



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144-2014-MPT

Pampas, 14 de marzo de 2014.

VISTO:

La Carta N° 080-SGPUC-MPT-2014, remitido por el Ing. Jesús Pacheco Barrientos – Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro. Opinión Legal N° 0114-2013-RALZ-GAJ-MPT/P, del Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, referidos a la compensación por áreas cedidas a vías:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo. 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...los concejos municipales en los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo:

Que, el penúltimo párrafo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 135-99-EF Código Tributario, establece "...Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, podrá disponer que el pago de sus tasas y contribuciones se realice en especie: los mismos que serán evaluados según el valor de mercado en la fecha en que se efectúen...";

Que, en el artículo 40° de la norma legal tributaria citada, sobre COMPENSACION, prescribe "...la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, interés y otros conceptos ... que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador..."; por qué cuya recaudación constituye un ingreso de una misma entidad.

Que, es lineamiento de política de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la integración vial del área urbana, para brindar comodidad, seguridad y sanidad al tránsito peatonal y vehicular, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y por ende a un desarrollo sostenible de la ciudad de Pampas, por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución, reconociendo y aprobando los convenios de alineamiento suscritos oportunamente:

Que, con Carta N° 080-SGUPC-MPT-2014, el Ing. Jesús Pacheco Barrientos – Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, se indica que en Sesión de Concejo del 23 de noviembre de 2005, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT-P, la misma que aprueba el otorgamiento de incentivos y compensaciones a los propietarios cuyos lotes de terreno y/o construcción son afectados por obras que ejecute la Municipalidad provincial de Tayacaja;

Que, mediante Opinión Legal N° 0114-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión del acto resolutorio previo cumplimiento de las conformidades de Ley y la ordenanza Municipal N° 020-2005-MPT-P:

TAYACAJA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, mediante informe N°0174-2014-MPT-GDUI, el Econ. Manuel Guzman Flores – Gerente (e) de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación mediante acto Resolutivo el convenio de alineamiento del área urbana del distrito de Pampas;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR los convenios por Alineamiento del Área Urbana del Distrito de Pampas, distribuidos en la forma siguiente.

Jr. El Sol.

- Sr. Dionicio Huamán Méndez y Esposa Sra. Teresa Rojas Reyes.

Jr. Zavala.

- Sr. Julián Pérez Huamán y Esposa Sra. María Asto de Pérez.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, a ejecutar las compensaciones, emanadas de las valorizaciones que se plasma en cada convenio correspondiente a los ítems, las cuales están enmarcadas dentro de sus funciones.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

